

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Madre la REINA Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias, Infantes D. Alfonso y D. Fernando é Infanta Doña María Teresa continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Presidente de la Facultad de la Real Cámara me comunicó con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe pone en el superior conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serm. Sra. Infanta Doña Isabel ha pasado con tranquilidad el día, y su herida ofrece satisfactorio aspecto.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Mayo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto (reproducido) nombrando Senador vitalicio á D. Julián Calleja y Sánchez.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Escalafón de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal (continuación).

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración.—Relación de súbditos españoles inscritos en el Consulado de España en Oporto, que se hallan sujetos á la responsabilidad del servicio militar.

Administración provincial:

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia.—Relación de nombramientos de peones camineros, *Universidad de Barcelona.*—Nombrando á D. Enrique L. Vés Maestro de la Escuela pública de Breixens, provincia de Lérida.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anuncio relativo á licencia á los automóviles y demás carruajes mecánicos para circular por las vías públicas.

Anunciando hallarse expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de transferencia de crédito. *Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo.

Pliegos 35, 36, 37 y 38 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Habiéndose padecido un error material en la publicación del Real decreto nombrando Senador vitalicio á D. Julián Calleja y Sánchez, se publica á continuación debidamente rectificado.

REAL DECRETO

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo décimo del último de dichos artículos, á D. Julián Calleja y Sánchez, en la vacante producida por fallecimiento de D. Isidoro Gómez Aróstegui.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Sección 4.ª—Reemplazos.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO

Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha, y que, sujetos á la responsabilidad del servicio militar, no consta hayan cumplido con lo dispuesto en el art. 33 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Felipe Rodríguez Ramos, de quince años de edad, natural de Almeida, provincia de Zamora, hijo de Isidoro y Enriqueta.

José de la Torre Bardios, de diez y nueve años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Angel y Florentina.

Enrique Pérez Fernández, de diez y seis años de edad, natural de Redondela, provincia de Pontevedra, hijo de Juan y Rosa.

Manuel Claro Cal, de diez y nueve años de edad, natural de Lama, provincia de Pontevedra, hijo de Domingo y Soledad.

Francisco Fermín Rojo, de diez y nueve años de edad, natural de Zas, provincia de Coruña, hijo de José y Josefa.

Angel Piriz Veloso, de diez y seis años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Antonio y María.

Angel Serrano Bardios, de quince años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Manuel y Do-rotea.

Angel Ascensio Castaño, de diez y seis años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Agustín y Andrea.

Francisco Sánchez Carrascal, de veintidós años de edad, natural de Perdígón, provincia de Zamora, hijo de Dionisio y Concepción.

Remigio Martín Blanco, de veintidós años de edad, natural de Perdígón, provincia de Zamora, hijo de Juan y Modesta.

Andrés Rojo y Rial, de veintidós años de edad, natural de Vimianzo, provincia de Coruña, hijo de Gregorio y Antonia.

Manuel Rodríguez Pérez, de catorce años de edad, natural de Parada, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y Rosa.

Benigno Fernández Gil, de diez y ocho años de edad, natural de Setados, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y Benita.

José González Guerra, de veinte años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Gabriel y Florentina.

José Cástor Bagueiro Vázquez, de veinte años de edad, natural de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y Pilar.

Agustín Domínguez, de quince años de edad, natural de Zas, provincia de Coruña, hijo de Teresa.

Juan Pousada Rosales, de diez y seis años de edad, natural de Marín, provincia de Pontevedra, hijo de Ignacio y Josefa.

José Rodríguez Barral, de diez y seis años de edad, natural de Mondariz, provincia de Pontevedra, hijo de Bernardo y Dolores.

Paulino Rodríguez Tuy, de diez y seis años de edad, natural de Villar de Ciervo, provincia de Salamanca, hijo de Rosendo y Elena.

Marcelino Santos Patín, de diez y ocho años de edad, natural de Villar de Ciervo, provincia de Salamanca, hijo de Laureano y Magdalena.

Abraham Guerreiro Ribero, de veintidós años de edad, natural de Aldea del Obispo, provincia de Salamanca, hijo de Manuel y María.

Manuel Ameijeiras López, de quince años de edad, natural de Santa Comba, provincia de Coruña, hijo de Manuel y Carmen.

Francisco Castro, de veintidós años de edad, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, hijo de Manuela.

Antonio Bernardo Regidor, de diez y siete años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Estanislao y Teresa.

Ramón Rama, de diez y ocho años de edad, natural de Cabaña, provincia de Coruña, hijo de Josefa.

Miguel Moledo Cernadas, de diez y seis años de edad, natural de Outes, provincia de Coruña, hijo de Tomás y María.

Antonio Seisdedos Matos, de quince años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Manuel é Isabel.

Domingo Seisdedos Díez, de veintidós años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Fernando y Joaquina.

Manuel Díez Barrusco, de quince años de edad, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Manuel y Victoria.

Adolfo Fernández, de veintidós años de edad, natural de Setados, provincia de Pontevedra, hijo de Josefa.

Camilo García González, de diez y siete años de edad, natural de Sotomayor, provincia de Pontevedra, hijo de Vicente y Faustina.

Oporto 31 de Marzo de 1903.—El Cónsul, A. Martínez de Tudela. 2192—M

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Escalafón general de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal, rectificado en 31 de Diciembre de 1902. (1)

Número del escalafón.....	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	
121	St. D. Eugenio de Castro y Rendón.....	Auxiliar tercero de la Dirección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, cesante.....	10	Octubre.....	1896	10	Octubre.....	1896	7	24		
122	Laudelino Moreno y García.....	Idem á su instancia.....	14	Noviembre.....	1896	18	Febrero.....	1897	4	2		Ingresó por oposición en la carrera judicial.
123	José María Bascones Pérez.....	Idem id.....	31	Diciembre.....	1896	3	Marzo.....	1897	11	14		
124	Ramón Gallardo y Sobrino.....	Idem id.....	14	Abril.....	1897	30	Abril.....	1897	1	6		
125	Saturmino Celjas Cano.....	Idem id.....	23	Marzo.....	1897	21	Mayo.....	1897	2	16		
126	Augusto Rodríguez Cuala.....	Idem id.....	22	Mayo.....	1897	15	Junio.....	1897	1	27		
127	Miguel de Cézar y Fuentes.....	Idem id.....	19	Noviembre.....	1897	15	Diciembre.....	1897	1	27		
128	Juan Pedro Criado y Domínguez.....	Idem id.....	16	Mayo.....	1898	14	Julio.....	1898	1	28		
129	Federico Lafuente y López.....	Idem id.....	4	Julio.....	1898	25	Agosto.....	1898	1	21		
130	Fernando Ferreiro Lago.....	Idem id.....	30	Junio.....	1898	10	Octubre.....	1898	1	17		
131	Manuel María Fuga y Parga.....	Oficial de Administración de tercera clase de la Dirección de Establecimientos penales, cesante á su instancia.....	23	Abril.....	1899	23	Abril.....	1899	10	22		
132	Francisco Aynat y Albarracín.....	Cesante á su instancia.....	30	Diciembre.....	1899	22	Enero.....	1900	7	14		
133	Eduardo Martos de la Fuente.....	Idem id.....	10	Febrero.....	1900	20	Octubre.....	1900	2	11		

Escalafón de Secretarios de Audiencias provinciales.

Número del escalafón.....	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	
1	St. D. Bernardo Feliú y Jaume.....	Secretario de la Audiencia de San Sebastián, en comisión.....	21	Enero.....	1901	21	Enero.....	1901	11	10		
2	Carlos Cuetto é Ibarra.....	Idem de la de Almería.....	11	Noviembre.....	1885	3	Diciembre.....	1885	17	28		
3	Simeón Hierro y Muntión.....	Idem de la de Logroño.....	12	Marzo.....	1886	24	Mayo.....	1886	7	7		
4	Adolfo González Carreño.....	Idem de la de Pontevedra.....	26	Abril.....	1886	17	Agosto.....	1887	6	26		
5	Cándido Marina Ontoso.....	Idem de la de Vitoria.....	23	Julio.....	1887	14	Marzo.....	1888	9	23		
6	Cayetano Messas Bomené.....	Idem de la de Salamanca.....	29	Febrero.....	1888	8	Diciembre.....	1888	14	17		
7	Antonio Fernandez y García.....	Idem de la de Toledo.....	31	Octubre.....	1889	22	Junio.....	1889	6	9		
8	Valeriano Tolsada y Jiménez.....	Idem de la de Ciudad Real.....	7	Mayo.....	1890	29	Agosto.....	1890	4	2		
9	José María Sánchez Vera.....	Idem de la de Cuenca.....	22	Diciembre.....	1890	14	Enero.....	1891	11	17		
10	José García Valladares.....	Idem de la de Lérida.....	2	Diciembre.....	1890	16	Enero.....	1891	10	1		
11	Antonio Martín Lunas.....	Idem de la de Guadalupe.....	22	Diciembre.....	1891	29	Agosto.....	1891	8	1		
12	Justo Villanueva y Lombardo.....	Idem de la de Orense.....	20	Agosto.....	1891	17	Noviembre.....	1891	1	14		
13	Ramón María Emo y Rodrigo.....	Idem de la de Castellón.....	30	Abril.....	1891	6	Febrero.....	1892	10	25		
14	Ramón Pérez Cecilia.....	Idem de la de Santander.....	9	Enero.....	1892	29	Febrero.....	1896	6	10		
15	Gabriel Fernández Céspedes.....	Idem de la de Córdoba.....	24	Enero.....	1896	9	Diciembre.....	1896	10	22		
16	Perfecto Infanzón y Lauza.....	Idem de la de Gerona.....	19	Octubre.....	1896	18	Marzo.....	1897	5	13		
17	Sebastián Moro y Martínez.....	Idem de la de Avilés.....	21	Febrero.....	1897	31	Agosto.....	1897	4	9		
18	José María Muñoz y Jalón.....	Excendente.....	3	Agosto.....	1897	30	Marzo.....	1897	5	13		
19	Eufrasio Bonilla y Bonilla.....	Secretario de la Audiencia de Alicante.....	15	Enero.....	1899	11	Agosto.....	1899	3	1		
20	Antonio Gutiérrez Domínguez.....	Idem de la de Murcia.....	11	Enero.....	1900	3	Enero.....	1900	11	11		
21	Luis Suárez y Alonso-Fraga.....	Idem de la de Tarragona.....	3	Septiembre.....	1900	11	Febrero.....	1901	2	28		
22	Ricardo Medina y Fernández.....	Idem de la de Zamora.....	16	Febrero.....	1901	16	Septiembre.....	1901	3	28		
23	Antonio Bascón y Gómez Quintero.....	Idem de la de Segovia.....	2	Noviembre.....	1902	30	Febrero.....	1902	1	15		
24	Carlos Aisa y Cabreriza.....	Idem de la de Huesca.....	30	Noviembre.....	1902	1.	Noviembre.....	1902	1	1		
25	Manuel Murias y Méndez.....	Idem de la de Palencia.....	10	Noviembre.....	1902	1.	Diciembre.....	1902	1	1		
26	Servida interinamente.....	Idem de la de Badajoz.....										
27	Idem.....	Idem de la de Bilbao.....										
28	Idem.....	Idem de la de Cádiz.....										
29	Idem.....	Idem de la de Huelva.....										
30	Idem.....	Idem de la de Jaén.....										

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número del escalafón	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
31	Servida interinamente	Secretario de la Audiencia de León										
32	Idem	Idem de la de Lugo										
33	Idem	Idem de la de Málaga										
34	Idem	Idem de la de Soria										
35	Idem	Idem de la de Teruel										
CESANTES												
1	Sr. D. Joaquín Andrés Oliván	Promotor Fiscal de Hacienda, cesante	20	Septiembre	1855	30	Octubre	1855	3	4	11	
2	Diego Anguix y Diaz	Secretario de Audiencia, cesante a su instancia	7	Octubre	1865	21	Octubre	1865	2	8	2	
3	José Peralta Maroto	Promotor Fiscal, cesante a su instancia	18	Marzo	1867	12	Abril	1867	1	6	17	
4	José Vigné y Simón	Secretario de Audiencia, cesante	15	Noviembre	1868	25	Noviembre	1868	14	8	12	
5	José Alvarez Sotomayor	Promotor Fiscal, idem	14	Diciembre	1868	21	Diciembre	1868	1	7	15	
6	Juan Torras y Vidal	Idem a su instancia	23	Marzo	1869	30	Marzo	1869	3	9	25	
7	José Varela y López	Idem, cesante	25	Septiembre	1870	13	Octubre	1870	3	3	18	
8	Gabriel Murillo y Delgado	Idem	17	Mayo	1870	18	Julio	1870	4	2	18	
9	Faustino Chaguaceda y Abeledo	Idem	19	Noviembre	1872	18	Diciembre	1872	6	3	8	
10	Gaillermo de la Escosura y Giner	Secretario de Audiencia, cesante	6	Septiembre	1875	18	Octubre	1875	5	4	17	
11	Octavio Revuelta y Valcárcel	Auxiliar quinto que ha sido de la Dirección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar	10	Septiembre	1877	10	Septiembre	1877	3	1	9	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
12	Manuel Díaz Gómez	Idem cuarto de la idem	18	Diciembre	1881	18	Diciembre	1881	7	10	14	
13	Rafael Larena y Ramírez	Secretario de Audiencia, cesante	3	Diciembre	1882	25	Julio	1882	7	8	3	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
14	Daniel Ferriz y Sicilia	Idem	20	Diciembre	1882	2	Enero	1883	3	11	14	
15	Pedro Montero y Aguirre	Idem	18	Enero	1883	3	Enero	1883	3	11	14	
16	Manuel Auriolés y Montero	Idem	28	Mayo	1883	7	Junio	1883	1	8	6	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
17	Francisco Martínez y García	Idem	28	Mayo	1883	19	Junio	1883	1	6	11	Idem.
18	Antonio Alvarez Estrada	Auxiliar quinto de la Dirección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, cesante	8	Octubre	1883	8	Octubre	1883	2	2	23	
19	Enrique Parramón y Pou	Secretario de Audiencia, cesante	18	Mayo	1885	2	Octubre	1885	5	4	25	
20	Jesus Fernández de Lomana	Idem a su instancia	12	Noviembre	1886	18	Enero	1887	9	7	17	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
21	Pedro Delgado y Santander	Idem	25	Mayo	1887	5	Junio	1887	7	4	26	
22	Adolfo Monclús y Hernández	Idem	9	Mayo	1888	22	Julio	1888	2	5	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
23	Francisco Ribóo y Susbiela	Idem	7	Agosto	1888	30	Agosto	1888	6	8	11	
24	Ramón Ezequiel Donoso Cortés	Secretario de Audiencia, cesante a su instancia	20	Septiembre	1888	8	Octubre	1888	2	2	13	
25	José Suárez y Fernández	Idem id. de lo criminal, idem	2	Noviembre	1888	19	Enero	1889	8	6	9	
26	Lino Torres y García Ojazo	Idem id.	12	Abril	1889	22	Mayo	1889	8	7	9	
27	Antonio Pardo Casajús	Promotor Fiscal, cesante	6	Agosto	1892	9	Octubre	1892	1	5	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.

Escalafón de Vicesecretarios de Audiencias provinciales.

Número del escalafón	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
ACTIVOS												
1	Sr. D. José María Alberti y Ruiz Tegle	Excedente	4	Enero	1895	18	Marzo	1895	7	10	24	
2	Santiago Varela Castro	Vicesecretario de la Audiencia de Badajoz	19	Septiembre	1896	7	Noviembre	1896	6	1	24	
3	José de la Concha y de Indart	Idem de la de Salamanca	7	Septiembre	1901	19	Septiembre	1901	1	3	12	
4	Evaristo González Rico y Graña	Idem de la de Tarragona	2	Abril	1902	2	Abril	1902	2	8	29	
5	José Jiménez Herrera y Teruel	Idem de la de Málaga	22	Noviembre	1902	23	Noviembre	1902	2	1	9	
6	Servida interinamente	Idem de la de Alicante										
7	Idem id.	Idem de la de Almería										
8	Idem id.	Idem de la de Avila										
9	Idem id.	Idem de la de Badajoz										
10	Idem id.	Idem de la de Cádiz										
11	Idem id.	Idem de la de idem										
12	Idem id.	Idem de la de Córdoba										
13	Idem id.	Idem de la de Huelva										

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia.

Relación de los nombramientos hechos á favor de los individuos que á continuación se expresan.

Cabo Agapito García Puertas, nombrado Peón caminero de las carreteras del Estado en esta provincia con el sueldo de 2 pesetas diarias.
Idem Emilio Márquez Dorán, ídem íd. con ídem íd.
Idem Tomás Villaseca Navarro, ídem íd. con ídem íd.
Idem Narciso Herrera Coronado, ídem íd. con ídem íd.
Soldado Tomás Expósito Expósito, ídem íd. con ídem íd.
Segovia 7 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe accidental, Rojas.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Málaga.

El Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 21 de Abril próximo anterior, ha dictado en el expediente instruido por Don José Montiel Ruiz, para la cancelación de la inscripción que existe en el Registro de la propiedad de esta capital, á nombre de D. José Castillo Repiso, de la finca denominada Lagar de la Palma, del término municipal de esta capital, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar nula y sin ningún valor ni efecto la subasta verificada en 25 de Junio de 1900 del Lagar de la Palma, reseñado en el primer resultando, y la adjudicación que del mismo se hizo á D. José Castillo Repiso por la Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital, como asimismo de la escritura que como consecuencia de estos actos se otorgó en favor del Sr. Castillo en 3 de Agosto de 1900 ante el Notario de esta ciudad D. Leopoldo Gómez Ramírez.

2.º Declarar cancelada la inscripción de dominio hecha en el Registro de la propiedad de Málaga en favor de dicho señor al tomo 317, folio 230, finca 438, inscripción 9.ª, quedando firme y subsistente la inscripción 8.ª que la antecede en favor de D. José Montiel Ruiz.

3.º Notificar en forma reglamentaria esta resolución á D. José Castillo Repiso para su conocimiento y demás efectos legales, uniendo notificación de haberlo efectuado.

4.º Que una vez firme este acuerdo se expida la oportuna certificación por duplicado con los requisitos que la ley Hipotecaria y las disposiciones vigentes exigen, entregándose al D. José Montiel para que surta sus efectos en el Registro de la propiedad.

5.º Que por la Tesorería de Hacienda se cumpla y lleve á efecto material lo anteriormente dispuesto.

Y desconociéndose el domicilio de D. José Castillo Repiso, para que pueda tener el debido cumplimiento el art. 44 del vigente reglamento de procedimiento, se publica la anterior resolución en la GACETA DE MADRID á los efectos de la notificación en legal forma á D. José Castillo y Repiso.

Málaga 7 de Mayo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo del Alcázar. 2211—M

Administración de Propiedades de la provincia de Oviedo.

Cumpliendo con lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado se hace público, por medio del presente anuncio, la citación á los herederos de Don Juan María Murias, á fin de que si se creyeren con derecho á mostrarse parte en el expediente promovido por D. José Tamargo en representación del Sr. Murias, sobre nulidad de venta de los bienes de la Capellanía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en la Iglesia parroquial de Castañedo, Concejo de Navia, lo verifiquen en forma reglamentaria, por medio de instancia dirigida á esta Administración, en papel correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de su derecho, en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID.

Oviedo 7 de Mayo de 1903.—El Administrador de Propiedades, Jorge Ozores. 225—M

Universidad de Barcelona.

El Rectorado de la Universidad de Barcelona ha nombrado á D. Enrique Llís Sagarra Maestro interino de la Escuela pública de ambos sexos de Preixens, provincia de Lérida, con el haber anual de 400 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Barcelona 7 de Mayo de 1903.—P. D., el Vicerrector, Lorenzo Benito. 2205—M

Agencia ejecutiva de Hacienda del partido de Valls.

Término municipal de Alcover.

Provincia de Tarragona.—Zona de Valls.

D. Francisco Tomás Canals, Agente ejecutivo de Hacienda en esta población.

Hago saber que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se relaciona, al cual le fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se describirán; y como no consta tenga en esta población persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—«Siendo de ignorado paradero, y no habiendo satisfecho el deudor D. Alejandro Mallafre Soronellas sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23 de Mayo de 1903, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta población, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, por ser de ignorado paradero el deudor de que se trata, á los efectos prevenidos en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

1.ª Que los bienes á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Número 624 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 520 pesetas 80 céntimos.—Nombre del contribuyente y finca que se detalla: D. Alejandro Mallafre Soronellas.—Una heredad formada por cuatro distintas suertes, pero que hoy componen una sola finca, conocida por Bouburguet, situada en este término municipal y partida llamada Bouburguet y Cogoll, con una casa de campo en la misma construida, señalada de número 22, de cabida 29 hectáreas, 59 áreas y 50 centiáreas: lindante á Norte con la carretera vieja de Alcover; Sur con tierras de Juan Alortet y otros; al Este con el barranco del Bosguat, y al Oeste con el torrente también del Bosguat.—Valoración de la finca, 36 477 pesetas 50 céntimos.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería.

Así pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción citada, publíquese el presente edicto, á los efectos prevenidos

Alcover 5 de Mayo de 1903.—El Agente ejecutivo, Francisco Tomás. 2167—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto fecha 16 del actual, ha dispuesto que por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios se practiquen las diligencias precisas á fin de conseguir que todos los velocípedos, automóviles particulares, automóviles destinados á usos industriales y motocicletas ó otros coches análogos mecánicos que circulen por la vía pública vayan provistos de la correspondiente licencia, sin cuyo requisito serán detenidos por los guardias municipales y conducidos al Almacén general de la Villa, disponiendo al propio tiempo que se anuncie en los periódicos oficiales la presente resolución, así como que desde 1.º de Mayo próximo se impondrá dos tautos de recargo sobre la cuota ordinaria al que no estuviera provisto de la correspondiente licencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Abril de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días el expediente instruido para transferir á la partida de 20.750 pesetas consignada en el art. 1.º cap. 2.º del presupuesto vigente para alquileres de los locales que ocupan las Tenencias de Alcaldía la cantidad de 2.625 pesetas para arrendamiento del en que ha de instalarse la del distrito de Buenavista, cuyo importe se deducirá del cap. 11 «Imprevistos» del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Abril de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Nacimiento.

D. José Gómez Ferre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que en méritos del expediente instruido, la Corporación municipal de mi presidencia ha declarado prófugo al mozo Miguel Díaz Galindo, hijo de Antonio y Blasa, número 16 del sorteo de este año, y le ha condenado al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, á tenor de lo dispuesto en el art. 111 de la vigente ley de Reemplazo.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan ordenar la busca y captura del expresado prófugo, y caso de ser habido procuren sea conducido y presentado ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Dado en Nacimiento (Almería) á 6 de Mayo de 1903.—José Gómez.—De su orden, Elisardo Amita. 2213—M

Ayuntamiento constitucional de Peñaranda de Bracamonte.

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en vista del resultado de los expedientes instruidos, ha acordado declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo que á continuación se relacionan.

Gregorio Martín de Lís, hijo de Agustín y Gabina. Félix Aguado Lucas, de Félix y de Manuela.

Luis Santos Benito, de José y de Teresa. Andrés de San Miguel, de padres desconocidos.

En su virtud, esta Alcaldía ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conducente para la busca y captura de dichos mozos, remitiéndolos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de Salamanca con las seguridades debidas.

Peñaranda de Bracamonte 7 de Mayo de 1903.—El Alcalde Presidente, Manuel de la Peña Igea. 2218—M

Ayuntamiento constitucional de Pinoso (Alicante.)

En atención á no haber comparcido á ninguna de las operaciones del remplazo del corriente año los mozos que á continuación se relacionan, ni haber sido representados por persona alguna en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruidos con arreglo á lo prevenido en el capítulo 11 de la ley de Reemplazo, ha acordado declarar prófugos á dichos mozos, condenándoles á las responsabilidades consiguientes.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Pinoso 5 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pauxides Albert.

Relación que se cita.

- Núm. 12. José Vidal Brotons, hijo de José y Francisca.
- 26. José Pérez Martos, de Fidel y Manuela.
- 39. Francisco Rico Vicente, de Amador é Hipólita.
- 45. José Jover Martínez, de José y María.
- 70. José Trives Pérez, de Francisco y Leonor.
- 73. Diego Morell Navarro, de Antonio y Teresa.
- 80. Dimas Pérez Sanchis, de Francisco y Procesa.

2217—M

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro de Madrid.

D. Marcial Rivera de Diego, Teniente de Alcalde del distrito del Centro.

Hago saber que no habiendo comparcido á ser tallado ni reconocido el mozo Félix Aparicio y Alcaraz, hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Aranjuez, alistado en este distrito para el actual reemplazo, en los días que tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, de conformidad á lo preceptuado en el art. 11 de la ley de Reclutamiento.

En tal concepto, por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento; apercibido que de no comparecer será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del expresado mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía.

Madrid 27 de Abril de 1903.—Marcial Rivera. 2210—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas	1.344	249	1.593	160.409
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11..	162	25	187	17.45 8
Idem 2.ª.—Corredera baja, 57.....	200	18	218	20.7 69
Idem 3.ª.—Infantas, 40.	224	13	237	19.574
Idem 4.ª.—Santa Isabel, 1.....	181	21	202	13.393
TOTALES.....	2.111	326	2.437	236.203

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES.

Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	188	296	484	156.490

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Enrique Reñiza.—D. Antonio L'ra.—D. Dionisio Díez Enríquez.—Marqués de Claramont.—Marqués de Nerva y D. Nicolás Martín Navarro.

Madrid 10 de Mayo de 1903.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Juan Sauret y Llardeu, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye el soldado del mismo Sebastián Focles Sánchez por la falta de prófugo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Sebastián Focles Sánchez, hijo de Santiago y de Leoncia, natural de Campo Real, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, Ayuntamiento de ídem, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de los Basillos de esta ciudad y á mi disposición, para res-

ponder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de los Basilio y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares a 29 de Abril de 1903.—Juan Souret. 2142—M

ALCUDIA

D. Francisco Serra Dalnudo, Alférez de fragata graduado de la escuela de reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor de la causa que se instruye con motivo de la aprehensión de diez bultos de tabaco de puta en Ferradura del Estó el 31 de Enero último.

Hago saber que en dicha causa he acordado recibir declaración a los propietarios de dicho tabaco, así como a los que lo depositaron en el sitio expresado, cuyos nombres y señas se ignoran. Y para que tenga efecto esta requisitoria, cito, llamo y emplazo a los expresados, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 31, a prestar declaración, declarándose rebeldes si dejan de presentarse; y por tanto, encargo a las Autoridades que tan pronto tengan noticias de su paradero los remitan con custodia, y a mi disposición, ante este Juzgado.

Alcudia 3 de Mayo de 1903.—Francisco Serra.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Serra. 2165—M

ALGECIRAS

D. José María Moreno Eliza, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez a Pedro Ruiz Jiménez, hijo de Francisco y de María, natural de San Fernando y vecino de ídem, de veintisiete años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho reo, poniéndolo a mi disposición.

Algeciras 5 de Mayo de 1903.—V.º B.º—José María Moreno.—El Secretario, Manuel Sáez. 2183—M

BARCELONA

D. Antonio Olleros Gómez, primer Teniente de Artillería con destino al noveno regimiento montado, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero segundo del citado regimiento José Thomasa Subirá por la falta de incorporación para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado José Thomasa Subirá, hijo de José María y de Ermensinda, natural de Manresa, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de ídem, de edad veinte años, de oficio del comercio, estado soltero, su estatura es de un metro 753 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente a responder a los cargos que le resulten en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Atarazanas de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este citado regimiento y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 29 de Abril de 1903.—El Juez instructor, Antonio Olleros. 2168—M

D. Eugenio Santana Gros, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Felipe Cejudo de Gracia por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Felipe Cejudo de Gracia, natural de Mores, provincia de Zaragoza, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca, a mi disposición, en este Juzgado, cuartel de Jaime I, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por desertor; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en busca del referido Felipe Cejudo de Gracia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 5 de Mayo de 1903.—Eugenio Santana. 2184—M

CADIZ

D. Francisco García de Caso, segundo Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero de la filiación original del soldado del primer batallón de dicho Cuerpo Emilio Montes Aguilera.

Por la presente requisitoria se llama al soldado arriba expresado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, manifieste a este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena, donde

se aloja el regimiento de Alava, el punto de su actual residencia, así como el reemplazo a que ha pertenecido.

Dada en Cádiz a 29 de Abril de 1903.—Francisco G. de Caso. 2185—M

CARTAGENA

D. Antonio Vélez Rivas, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado educando de banda de cornetas del mismo Cuerpo Juan Pérez Martos por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al referido soldado, hijo de Fidel y de Manuela, natural de Patrel (Alicante), de diez y seis años de edad, estado soltero, oficio tonelero, cuyas circunstancias personales son: ojos azules, nariz regular, barba naciente, pelo castaño, boca regular, estatura un metro 700 milímetros, color sano, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante y Murcia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la citada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a 28 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Vélez.—Por su mandato, el Secretario, Rogelio Moya. 2151—M

CASTELLÓN

D. Enrique Rodríguez Fresquet, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Fermín Camino Puerto por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Fermín Camino Puerto, soldado en situación de reserva activa, natural de Ponferrada (León), hijo de Agustín y de Gregoria, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 530 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento reserva, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castellón 30 de Abril de 1903.—Enrique Rodríguez. 2152—M

CORUÑA

D. Antonio López y López, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente que instruye al recluta destinado a este Cuerpo Juan Manuel Quintela Rial por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Manuel Quintela Rial, natural de Ames, Ayuntamiento de Arzúa, Juzgado de primera instancia de ídem, de esta provincia, hijo de Manuel y de Manuela, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño y particulares ninguna.

Por tanto, ruego, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado de instrucción con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 1.º de Mayo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio López. 2169—M

D. Leandro López Vicuña, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración en la zona de Orense se instruye al recluta destinado a este regimiento Constantino Gómez Fernández.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta Constantino Gómez Fernández, destinado a este regimiento, para que en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, al objeto de prestar declaración por las razones antes dichas, y al no comparecer en el tiempo marcado será declarado rebelde, ó se presente en caso contrario a las Autoridades del punto donde resida, las que lo comunicarán a este Juzgado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo presenten a la Autoridad del distrito, la que dará conocimiento a la superior de esta plaza.

Dado en Coruña a 2 de Mayo de 1903.—Leandro López Vicuña. 2186—M

ESTRELLA

D. Leopoldo Álvarez Sáez, segundo Teniente del primer batallón Infantería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado al mismo, Tiburcio Padilla Montes, por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Tiburcio Padilla Montes, hijo de Fernando y Anselma, natural y vecino de Matute, partido de Nájera, provincia de Logroño, soltero, jornalero y de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Logroño*, se presente en este

Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este batallón, a responder de los cargos que le resulten del expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado, a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Estella a 27 de Abril de 1903.—El Juez instructor, Leopoldo Álvarez.—El Secretario, Manuel López. 2144—M

D. Elías Olóriz Vergara, Comandante del primer batallón Infantería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado al mismo, Florentino Montalbo Braulio, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Florentino Montalbo Braulio, hijo de Juan y María, natural de Hercejo, partido de Torrecilla, provincia de Logroño, soltero, comerciante, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Logroño*, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes a este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este batallón; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Estella a 27 de Abril de 1903.—Elías Olóriz. 2153—M

D. Ignacio Méndez García Ontiveros, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del expediente seguido al recluta Florián Benito Tre por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Florián Benito Tre, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en los diarios que se inserta, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Infantería de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Logroño*.

Estella 30 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Méndez. 2154—M

IRÚN

D. Fermín Díaz Adrados, primer Teniente de Carabineros y Juez instructor nombrado por la Superioridad en sumaria seguida contra el carabnero Juan Giner Vives por el delito de deserción y abandono de servicio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado carabnero desertor, natural de Vergel, provincia de Alicante, hijo de Bautista y de Dolores, de veinticinco años de edad, siendo sus señas personales: estatura un metro 673 milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, y sin señas particulares, para que en el preciso término de quince días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción militar a responder de los cargos que le resulten en esta sumaria; pues de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, que de ser habido dicho carabnero desertor lo conduzcan a mi disposición, en calidad de preso, a esta villa.

Dada en Irún a 29 de Abril de 1903.—El Juez instructor, Fermín Díaz. 2143—M

LAS PALMAS

D. Julián del Río Sanz, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente instruido por falta a la concentración al recluta destinado a este regimiento Cipriano Cárdenas Gil.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta destinado a este regimiento Cipriano Cárdenas Gil, natural de Sirgas (Canarias), hijo de Antonio y de Saturnina, de oficio labrador, edad veintidós años, estatura un metro 585 milímetros, cuyas señas no constan en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, a dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo será declarado rebelde en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de falta a la concentración.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este cuartel, poniéndolo a mi disposición.

Dada en Las Palmas a 26 de Abril de 1903.—Julián del Río. 2159—M

LEÓN

D. Telesforo Martínez Cabezas, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al soldado Constantino Nogueira Casas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Constantino Nogueira Casas, natural de Moreiras, Ayuntamiento de Boboras, provincia de Orense, hijo de Ramón y de Pilar, soltero, de veintidós años de edad, de oficio

labrador, estatura un metro 586 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Constantino Nogueira Casas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 1.º de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Telesforo Martínez. 2190—M

LÉRIDA

D. Eduardo Dasco García, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado que fué del regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 75, Fernando Sarría, en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Sarría Franjul, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y de Manuela, de diez y nueve años y dos meses de edad, de oficio del comercio antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Caballeros, núm. 39, piso tercero, de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el expediente en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Fernando Sarría Franjul, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 26 de Abril de 1903.—Eduardo Dasco García. 2189—M

MADRID

D. Lino Fabrat y San Vicente, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Enrique Carreras Bargués por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del mencionado Enrique Carreras Bargués, cuyo paradero se ignora; es de veintitrés años de edad, de estado soltero, oficio tipógrafo, licenciado cumplido de la penitenciaría de Ocaña; sus señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, y tiene una cicatriz debajo de la ceja izquierda.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente, comparezca en el Ministerio de Marina; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido bajo custodia á este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja del Ministerio del ramo.

Madrid 6 de Mayo de 1903.—Lino Fabrat.—Por mandato del Sr. Juez, Manuel Ruiz. 2160—M

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándose instruyendo diligencias previas en averiguación de si entraña responsabilidad para el ex primer Teniente D. Carlos de Azcárraga y Sánchez el haber solicitado en 2 de Noviembre del año último, y obtenido, una paga para emprender la marcha á Canarias, cuando con anterioridad se le había concedido la licencia absoluta; ignorándose el actual paradero del referido ex Oficial, y siendo necesaria su comparecencia para cumplimentar la resolución recaída en las referidas actuaciones, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación del mismo, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, 24, primero derecha, en el caso de residir en esta Corte, y si se encontrase fuera de la misma, participe su actual paradero, con el fin de remitirle el correspondiente exhorto; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en justicia.

Y para que llegue a noticia del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, de donde aparece ser natural el mismo.

Madrid 6 de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Ante mí, el Capitán Secretario, Julián Cabrero. 2161—M

D. Leopoldo de Saro Marín, primer Teniente de Infantería del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente instruido al soldado Agustín Montilla Casal.

Habiéndose ausentado del cuartel de María Cristina de esta plaza el soldado de este batallón Cazadores de Las Navas Agustín Montilla Casal, de veinte años de edad, soltero, el cual no tiene señas particulares, y á quien de orden del primer Jefe de este Cuerpo estoy instruyendo expediente por el delito de falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de María Cristina, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo

remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Madrid 6 de Mayo de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo de Saro.—Por mandato de S. S., el sargento Secretario, Eligio Liras Rubio. 2173—M

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la sumaria que se instruye en averiguación de las causas que ocasionaron la muerte del soldado del regimiento Infantería de María Cristina Antonio Gallera Alda.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al que fué en Cuba cabo de Sanidad militar Cándido Escandón Escandón, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Saijo, provincia de Oviedo, para que en el término de treinta días, contados desde que aparezca éste inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, número 9, tercero izquierdo, ó manifieste su domicilio, á fin de prestar declaración en dicha sumaria.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Oviedo y esta Corte.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1903.—Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secretario, Isidro Sierra. 2174—M

D. Fernando Flores Corradi, Capitán Ayudante del décimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente que se sigue al trompeta del mismo, Santiago de la Cruz Parreño, por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago de la Cruz Parreño, trompeta de este regimiento, hijo de Santiago y de María, natural de Alicante, parroquia de San Nicolás, vecindado en Madrid, calle de P.ñafrañca, número 4, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, provincia de Madrid, de diez y ocho años de edad, de oficio ebánista, estado soltero, de estatura un metro 70 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente pequeña, aire bueno, señas particulares una cicatriz en la cabeza, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado trompeta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, sito en el local que ocupa este regimiento en los cuarteles de los Docks y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1903.—Fernando Flores. 2191—M

MUROS

D. Moisés Domínguez Amores, Alférez de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Muros, provincia de la Coruña.

Hallándose instruyendo expediente de prófugo el inserto disponible de este trozo, folio 14/902, Antonio Caamaño Vázquez de Juan, vecino de Carnota, se le cita, llama y emplazo, para que dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina á fin de cubrir su compromiso con la Armada, como comprendido en el llamamiento acordado por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en 22 del actual; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado prófugo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía la práctica de diligencias en su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición ó á la de la Autoridad de Marina más próxima.

Muros 28 de Abril de 1903.—Moisés Domínguez. 2171—M

PALENCIA

D. Jacinto de la Llana Blanco, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Tomás Losada Pereira por falta de presentación al acto de concentración.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta Tomás Losada Pereira, natural de Monforte, provincia de Lugo, hijo de Tomás y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio panadero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de San Fernando, que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten de la expresada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 29 de Abril de 1903.—Jacinto de la Llana. 2164—M

D. Jacinto de la Llana Blanco, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Benigno Pombo López por falta de presentación al acto de concentración.

Por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al recluta Benigno Pombo López, natural de Vigo, provincia de Lugo, hijo de Ginés y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de San Fernan-

do, que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten de la expresada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 1.º de Mayo de 1903.—Jacinto de la Llana. 2176—M

PAMPLONA

D. José González Boza, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado destinado á este Cuerpo por la zona de San Sebastián, núm. 19, José Murcia Urdangarín, por no haber verificado su incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á partir del de la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.

Dada en Pamplona á 23 de Abril de 1903.—José González.—El Secretario, Enrique del Pino. 2145—M

D. José Lamuela Lázpiz, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Pedro Galán Sáinz por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Galán Sáinz, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Barruelo, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander, de veinte años de edad, soltero, no haciendo constar las señas por ignorarse y no constar en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ciudadela de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, sito en la Ciudadela de esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 27 de Abril de 1903.—José Lamuela. 2146—M

D. Félix María González, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente de prófugo instruido al recluta Francisco Juanarena Irigaray.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Juanarena Irigaray, natural de Roncesvalles, provincia de Navarra, hijo de Juan José y de María Josefa, de oficio zapatero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento Infantería de América, número 14, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al antedicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pamplona 28 de Abril de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Félix María González.—El sargento Secretario, Martín García Pino. 2155—M

D. Juan Fernández Corredor y Chicote, primer Teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de San Sebastián destinado á este regimiento José Arruabarrena Auzmendi por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Arruabarrena Auzmendi, hijo de José y de Ramona, natural de Ataún, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Ataún, Juzgado de primera instancia de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, de veintidós años de edad, estado soltero, sus señas son las siguientes: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Nicolás de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de concentración en este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el tiempo expresado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 28 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Fernández Corredor y Chicote. 2147—M

Juzgados de primera instancia.

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado al autor ó autores del hurto de una burra que se reseñará, y una azada, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 al 19 del actual en la huerta titulada de Fiter, de este término, cuyo semoviente y efecto pertenecen á Miguel Tejo Lozano, haciéndose este emplazamiento por término de diez días; apercibiéndoseles que caso de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de dichos semoviente y efecto, y detención del autor ó autores de mencionado hurto, poniéndolos en su caso á mi disposición con sus teneadores si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ecija á 22 de Abril de 1903.—José Oppelt.—El actuario, Román Ortiz.

Señas:

Una burra cerrada, negra meñina, de buena azada, con rastra, hembra de diez meses, rucia clara y lucera.
Una azada, un aparejo y un serón. J—2635

FIGUERAS

D. Ramón Pou y Almar, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Figueras y accidental de instrucción de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario, en comisión del servicio.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley procesal, se cita, llama y emplaza á Juan Romaguera Morrot, de unos treinta años de edad, natural de Verges, y residente últimamente en San Pedro Pescador, de estatura regular, gordo, rubio, usa barba de este color, y viste pantalón de pana, americana de lana color negro y gorra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra él se instruye sobre tentativa de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Figueras á 21 de Abril de 1903.—Ramón Pou.—Por mandado de S. S., Juan Conte Lacoste. J—2636

GÉRGAL

El Sr. D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en causa sobre malversación, ha dispuesto se cite en legal forma por medio de la presente á D. Francisco Barranco Maldonado, Agente ejecutivo que fué en el año pasado de 1902 del pueblo de Alcoduz, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para declarar y responder á los cargos que le resultan por dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro y firmo la presente en Gérgal á 23 de Abril de 1903.—El actuario, Alfonso Márquez. J—2699

GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones ocasionadas en esta villa á Pablo Uceda Pleite la noche del 12 de Marzo último, se cita á Eustasio Manzano Santa Ursula, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Toledo, que ha residido en esta dicha villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; previniéndole tiene obligación de concurrir bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 24 de Abril de 1903.—El Escribano, Maximiano Díaz. J—2637

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego contra José Lorente García, de veintinueve años de edad, hijo de Agustín y de María, de estado soltero, natural de Fuentesalomo, partido judicial de Cartagena, provincia de Murcia, vecino de esta ciudad, en Roche, profesión jornalero, el cual se supone se encuentra en la actualidad en la República de Chile, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á diligencia de careo en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 25 de Abril de 1903.—Francisco Sánchez Alonso.—Por su mandado, excusando al Sr. Povo, Adolfo Fuertes. J—2638

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de disparo contra Francisco Donaire Donaire, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Antonia, casado con Antonia Alonso, natural de Forcaitata, partido de Ugijar, provincia de Granada, vecino de La Unión, en la calle de Santa María, profesión

minero, cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 27 de Abril de 1903.—Francisco Sánchez.—Por su mandado, excusando al Sr. Povo, Adolfo Fuertes. J—2700

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á una tal Francisca, cuyos apellidos, señas y paradero se ignoran, pero que ha sido mujer de José Cancea Castelo, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Salvador de Muja, en Lugo, el cual falleció el 23 de Marzo último á consecuencia de haberle cogido el tren en la estación de León, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción en la GACETA y *Boletines oficiales* de Lugo y esta capital, comparezca aquélla á prestar declaración y ofreciera el procedimiento por si quiere ser parte en la causa que con tal motivo se instruye; apercibiendo que de no verificarlo así la parará el perjuicio consiguiente.

Dada en León á 16 de Abril de 1903.—Vicente Martínez Conde.—Por su mandado, Eduardo de Nava. J—2639

D. Ricardo Pallares y Berjón, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean dueños de una mula cuyas señas se insertan á continuación, y que apareció enganchada en la mañana del 17 de Marzo último á un carro de la pertenencia de Agustín Fernández, vecino de Armunia, en las inmediaciones del pueblo de Villacedre, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á reconocerla y justificar su preexistencia con arreglo á derecho dentro del término de diez días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto del carro de referencia.

Dado en León á 30 de Abril de 1903.—Ricardo Pallares.—Heliodoro Domenech. J—2639

Señas de la mula.

Cerrada, de ocho á diez años de edad, pelo castaño oscuro, cola larga, herrada de los cuatro remos, alzada algo más de las siete cuartas, esquilada de la manera que acostumbran á esta clase de ganado, y cortada la crin; en la aguja tiene una especie de roca que demuestra haber aparejo largo, cabezada de correa doble bastante usada con un pequeño ramal de cáñamo medio desecho, que demuestra haber traído arrastrando y que arranco, el resto de su cabezón de becerro bueno, con anteojeras, collarón, silletín y demás correaje propio de tiro, bastante usado. J—2726

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel María Segovia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y que dicen ha vivido en la calle del Pez, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa á D. Manuel Sáinz de Tejada; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 24 de Abril de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—2641

MÁLAGA—MERCE

D. Félix Ruiz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, para que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y rescate de una burra aperdigonada, mediana, de unos doce años, sin aparejo y con sólo una martaguilla de cordel, cuya caballería, de la propiedad de Ildefonso Gutiérrez Bache, fué extraviada el día 30 de Marzo último de las inmediaciones de los Almacenes de Campos, donde se hallaba pastando, y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Málaga á 27 de Abril de 1903.—Francisco Ruiz Cara.—Licenciado Antonio Gil. J—2701

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Diego Salas, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por hurto de un reloj al vecino de Paradas Juan Ortiz Gómez; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía de la Nación se sirvan practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Marchena á 25 de Abril de 1903.—Félix Jiménez de la Plata.—El actuario, Licenciado José Menéndez.

Señas del procesado.

Diego Salas, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Morón, de más de treinta años, de estatura regular, rubio, con la dentadura clara y un lobanillo en el pescuezo. J—2702

MATARÓ

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye por estafa, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Agustín hojalatero, de estatura alta, robusta complexión; viste traje de pana color claro, bigote rubio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión que ha decretado la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto y conducción á las cárceles del partido á mi disposición.

Dada en Mataró á 20 de Abril de 1903.—Juan de Temple.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Maldonado. J—2642

MEDINA DEL CAMPO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Jiménez Gavrés, tratante en ganado mular, que tuvo su última vecindad en la ciudad de Salamanca, y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid, Salamanca y Avila, comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración como testigo en sumario que instruyo por sustracción de una mula á Lope de López, vecino de Bobadilla del Campo; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á 25 de Abril de 1903.—Diego López Moya.—Por su mandado, Domingo Manzano. J—2643

MÉRIDA

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Wenceslao Pantoja Idrobo de Castañeda, de treinta y un años, soltero, Abogado y Juez municipal de Zarza junto Alange, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo en su contra y otros por falsedad de un recibo de 22.000 pesetas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Mérida á 29 de Abril de 1903.—Julián Martínez. El Escribano, Isidoro Viñeta. J—2703

NAVA DEL REY

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, D. José Margarida y Rodríguez, en providencia de hoy para cumplimiento carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Hipólito Cea y Eugenio Esgueva, de domicilio desconocido, para que los días 22 y 23 del corriente, á las diez horas, comparezcan ante la sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, á fin de asistir en concepto de testigos á las sesiones del juicio oral en causa sobre amancebamiento contra Manuel Sánchez Salamanqués y Trinidad Alvarez Lobos, vecinos de Alaejos; previniéndoles que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que marca el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Nava del Rey 1.º de Mayo de 1903.—Pablo Miralles Prats. J—2775

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber que por D. Luis Reveno Ramírez, Registrador de la propiedad, se ha presentado escrito solicitando el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, para que le sea devuelta la fianza que constituyó en garantía del cargo de Registrador de Aguadilla y Arecibo, en la Audiencia territorial de Puerto Rico, consistente en 1.500 pesos, depositados en la Tesorería general de Hacienda pública de Puerto Rico, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de referida Audiencia, según carta de pago fecha 4 de Junio de 1883.

En su virtud, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra lo pretendido por dicho solicitante, para que la interponga dentro del plazo de tres años, contados desde la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID de 16 de Agosto de 1901.

Dado en Nava del Rey á 29 de Abril de 1903.—José Margarida y Rodríguez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats. J—2704

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por muerte casual de Baltasar Zarzuro, de unos treinta y seis años de edad, de oficio botero, natural de Salamanca, ocurrida en esta ciudad el día 5 del corriente, en cuyo sumario acordé llamar á su mujer, que dicen se llama Wenceslao Estanislao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que se presente ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de recibirla declaración y ofreciera el procedimiento.

Dado en Oviedo á 23 de Abril de 1903.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, P. S. de Bancos, Vicente Alvarez Busto. J—2644

PALENCIA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Angela García Corral, de treinta y un años de edad, soltera, natural de Aguilar de Campoo, de estatura

baja, un poco de cosa, quebrada de color, residente última- mente en Pamplona, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Barrionuevo, núm. 12, con el fin de recibirle declaración y notificarle el auto de procesamiento contra ella dictado en el sumario que se le sigue por el delito de hurto de un mantón; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicha procesada á la cárcel de este partido, caso de ser habida, y á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Palencia á 27 de Abril de 1903.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—Por mandado de S. S., Marcial Fernández Salomón. J—2705

REBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en causa que instruyo por desaparición de su domicilio de Villarderrey, del término municipal de Cenlle, del joven Adolfo Vázquez Lorenzo, conocido por Delfín Vázquez Lorenzo, soldado repatriado del Ejército de Puerto Rico, cuya desaparición tuvo lugar hace tres años, he acordado, para cumplimentar una orden de la Superioridad, anunciar en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID dicha desaparición, á fin de que, si expresado joven existiese, se presente ante este Juzgado al objeto de desvirtuar los cargos que resultar pudieran contra persona determinada, y en otro caso para que cualquiera persona que tenga noticia de las causas de expresada desaparición ó del paradero del Adolfo, comparezca ante este Juzgado dentro de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, á suministrar los datos que puedan contribuir al esclarecimiento del hecho de autos.

Dado en Ribadavia á 28 de Abril de 1903.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Por orden de S. S., Félix Quesada. J—2707

RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca de una yegua torda blanca, llamada Paloma, de ocho años, algo izquierda de las manos y con el hierro M. G. en el anca derecha, con una rastra mula, pelo tordo y de dos años; una yegua negra, calcetera, de diez años, hierro como la anterior, con rastra mulo de año y medio, rayado por las patas y colorado; una potrancia torda oscura, de marca, con cinco años, llamada Roja, y hierro como las anteriores, cuyas caballerías, propiedad de D. Manuel González Tineo, fueron hurtadas en la noche del 13 al 14 del actual de terrenos del cortijo del Borbollón, de este término; habidas que sean, las pondrán á disposición de este Juzgado con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ronda á 23 de Abril de 1903.—Fernando Moreno.—Por su mandado, José Y. Domínguez. J—2646

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se llama á Luis Caro Reina, hijo de Luis y de María del Carmen, de cincuenta y tres años de edad, soltero, panadero, natural y vecino de Trebujena, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se presente en la cárcel de este partido para que sufra la pena de dos meses y un día de arresto mayor en que ha sido condenado en sumario que se le siguió en este Juzgado por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca del aludido Luis Caro Reina, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 23 de Abril de 1903.—Jovino Fernández Peña.—Victor Sanz. J—2647

SAN SEBASTIAN

D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Martín Sánchez, de veintitrés años de edad, casada, trapera, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarada rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, en caso de ser habida, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 28 de Abril de 1903.—Luis Gómez de Arteche.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenachea. J—2713

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Ha biéndose extraviado un resguardo de depósito número 23.978, expedido por esta sucursal en 23 de Septiembre de 1902 á favor de D. Nicomedes Minteguaga, de pesetas nominales 3.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 15 de Abril de 1903.—El Secretario, Felipe Arnedo. X—1059

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Mayo de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica Idem (milímetros), Altura Idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrelazado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 10 de Mayo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Francisco Jerónimo, confesor, y San Anastasio. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La rebotica.—Cosas de chicos.—La matadora.—Segundo acto. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El puñao de rosas.—Los borrachos.—Folies Bergere.—El terrible Pérez. TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—Los granujas.—El corneta de la partida.—La trapera.—El solo de trompa.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet 13. Teléfono núm. 651.